

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **081**

Fecha: 18/07/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>1996 10529</b>	Ejecutivo Singular	CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO	LUIS ALBERTO - CHONA MORA	Auto decreta levantar medida cautelar LEVANTAR la medida cautelar de embargo que pesa sobre el bien Inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 260 – 8856 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, decretada por este Juzgado dentro del Proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 54001-3103-003-1996-10529-00 que el BANCO DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO adelantara en contra del señor LUIS ALBERTO CHONA MORA (Q.E.P.D) identificado con la CC. No. 91.242.290, medida de embargo que se registró en la anotación No. 007 mediante oficio No. 1129 del 06 de mayo de 1996. LÍBRESE oficio al señor registrador en este sentido.	15/07/2022	1
54001 31 03 003 <b>2012 00125</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	ANA YELIZA SOLANO MARQUEZ	Auto reconoce personería RECONOCER al Dr. JESÚS IVAN ROMERO FUENTES como apoderado judicial de la ejecutante BANCOLOMBIA S.A., en los términos y facultades del poder conferido	15/07/2022	1
54001 31 03 003 <b>2012 00300</b>	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA	DORA NAHIR GARAY GUTIERREZ, JOSE ALVARO GALVIS PINTO, GLADYS SOFIA MOGOLLON LIZCANO Y OMAIRA GONZALE	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR la respuesta emitida por la entidad informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de la medida cautelare decretada y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente	15/07/2022	2
54001 31 53 003 <b>2016 00200</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	COOPERATIVA PALMAS RISARALDA LTDA.	Auto resuelve sobre procedencia de suspensión NO ACCEDER a la solicitud de suspensión del proceso de la referencia incoada por CISA S.A. en forma directa; REQUIÉRASE NUEVAMENTE al Dr. JESÚS IVÁN ROMERO FUENTES como apoderado de la demandante... VER AUTO	15/07/2022	1
54001 31 53 003 <b>2017 00338</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	BLANCA FLOR CORREDOR MEDINA	Auto decreta medida cautelar Decreta medida embargo remanentes.	15/07/2022	2
54001 31 53 003 <b>2018 00303</b>	Sin Tipo de Proceso	JOSE MAURICIO LOPEZ GONZALEZ	ACREEDORES VARIOS	Auto Interlocutorio RECONOCER la totalidad de los créditos en la forma incorporada en el Proyecto de Calificación, Graduación y Determinación de Derechos de Voto presentado por el deudor; Concomitante con lo anterior, se concede el plazo de cuatro (4) meses para celebrar el acuerdo reorganizacional, sin perjuicio de que las partes puedan celebrarlo en un término inferior; REQUERIR NUEVAMENTE al apoderado de la parte demandante y al deudor mismo, con el fin de que allegue los soportes que den cuenta de la actualización del portal web diseñado para efectos de la información del deudor.	15/07/2022	1
54001 31 53 003 <b>2021 00113</b>	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	CARMN XIOMARA VILLASMIL CRESPO	Auto resuelve solicitud remanentes ADVERTIR al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cúcuta que, mediante proveído del 17 de junio de 2022, en aplicación a lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 6 del artículo 468 del C. G. del P., este despacho tomo nota del remanente a favor del proceso allí tramitado bajo el radicado No. 2021-00123, sobre el cual se deprecia la medida de remanente, habiéndose comunicado a la unidad judicial peticionaria mediante oficio No. 2022-1204 del 29 de junio de 2022, remitido al correo institucional de ese juzgado en la misma fecha.	15/07/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2021 00126</b>	Abreviado	BANCOLOMBIA S.A.	JORGE IVAN PERALTA GUTIERREZ	Auto resuelve adición providencia NO ACCEDER a la solicitud de ADICIÓN que respecto del auto de fecha 20 de mayo de 2022, plantea el apoderado judicial de la parte demandante; DISPÓNGASE la entrega forzosa del bien inmueble ubicado como Bodega #26 del Conjunto de Bodegas García Herreros de Cúcuta; COMISIONESE al señor Alcalde del Municipio de Cúcuta para que se sirva auxiliar a este Despacho Judicial, en el sentido de practicar la diligencia de entrega del bien inmueble referido.	15/07/2022	1
54001 31 53 003 <b>2021 00262</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BBVA COLOMBIA-SUCURSAL CUCUTA	LEONEL - VALERO ESCALANTE	Auto resuelve corrección providencia CORREGIR el auto fechado del 08 de Julio de 2021; PRECÍSESE a la apoderada judicial del BBVA S.A., que la constitución de los gravámenes no forman parte de las ordenes consecuentes de la terminación del proceso... VER AUTO	15/07/2022	1
54001 31 53 003 <b>2021 00296</b>	Ejecutivo Singular	MARIA RUTH-CALLEJAS	FABIAN ORLANDO - CRUZ CALLEJAS	Auto Nombra Curador Ad - Litem DESIGNAR como Curador Ad Litem de los herederos indeterminados del señor ORLANDO CRUZ HERRERA, al Doctor JUAN CARLOS SUAREZ CASADIEGO, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este auto. Adviértasele, que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatorio cumplimiento y su aceptación debe ser realizada dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación enviada para el efecto, so pena de las sanciones a que hubiere lugar.	15/07/2022	1
54001 31 53 003 <b>2021 00299</b>	Ordinario	EDWARD HERNAN - BERRIOS RODRIGUEZ	ORLANDO PABON LIZCANO	Auto Interlocutorio NO ADMITIR el llamamiento de garantía realizado por el demandado ORLANDO PABÓN LIZCANO.	15/07/2022	4
54001 31 53 003 <b>2021 00387</b>	Ejecutivo Singular	GASTROQUIRURGICA S.A.S	SOCIEDAD MEDINORTE CUCUTA S.A.S	Auto reconoce personería RECONOCER al Dr. CESAR ANDRES CRISTANCO BERNAL como apoderado judicial del demandante, en los términos y facultades del poder conferido.	15/07/2022	1
54001 31 53 003 <b>2022 00043</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN JOSE - BELTRAN GALVIS	HOMER RAFAEL RODRIGUEZ LOZANO	Auto ordena comisión DISPONER el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula Inmobiliaria Nos. 260-124869; COMISIONESE al Alcalde del municipio de Cúcuta, para que se sirva auxiliar a este Despacho Judicial, en el sentido de practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble.	15/07/2022	1
54001 31 53 003 <b>2022 00110</b>	Ordinario	NEILA OROZCO AYALA	DECOTRIplex S.A.S.	Auto Interlocutorio TÉNGASE notificada por conducta concluyente a MILTON FABIAN PATARROYO FONSECA, a partir de la notificación de esta providencia; RECONOZCASE a la Dra. AURORA DEL SOCORRO VILA CARDENAS como apoderado judicial de los demandados MILTON FABIAN PATARROYO FONSECA, SONIA MIREYA GUTIERREZ FONSECA y DECOTRIplex S.A.S. en los términos y facultades del poder conferido; RECONOZCASE al Dr. ISMAEL ENRIQUE MONTES FUENTES como apoderado judicial del demandado GERMAN PORRAS OROZCO, en los términos y facultades del poder conferido.	15/07/2022	1
54001 31 53 003 <b>2022 00195</b>	Ejecutivo Singular	ALFONSO BLANCO AREVALO	ROBINSON AREVALO ALVAREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago a favor de ALFONSO BLANCO AREVALO y en contra de ROBINSON AREVALO ALVAREZ.	15/07/2022	1
54001 31 53 003 <b>2022 00195</b>	Ejecutivo Singular	ALFONSO BLANCO AREVALO	ROBINSON AREVALO ALVAREZ	Auto decreta medida cautelar Decreta medida	15/07/2022	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/07/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON  
SECRETARIA